

# Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2008

Callao, 15 Septiembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

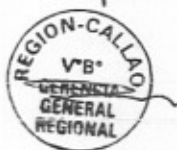
### VISTO:

El Informe N° 324-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de agosto 2008 de la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 164-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de agosto 2008 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 3188-2008-GRC/GRPPAT de fecha 12 de agosto 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum Circular N° 026-2008-GRC/GGR de fecha 13 de agosto 2008 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 464-2008-GRC/GA de fecha 21 de agosto 2008 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 219-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 18 de agosto 2008 de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Informe N° 110-2008-GRC/GRI de fecha 19 de agosto 2008 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 273-2008-GRC/GRDE de fecha 18 de agosto 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, , el Informe N° 113-2008- REGIONCALLAO/GRRNYGMA de fecha 22 de agosto 2008 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la Resolución Gerencial Regional N° 021-2008-GRC-GRPPAT, de fecha 10 de septiembre 2008.

### CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de la mejor gestión del Gobierno Regional, y para la adecuada observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y resultando conveniente el adecuado cumplimiento del Artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 006, del 11 de marzo 2008, en lo que se refiere a formular, incorporar y modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos en vigencia, bajo un marco metodológico que considere las funciones efectivas actualmente ejercidas y las que serán efectivizadas por competencias transferidas, del Gobierno Regional del Callao;

Que, para el mejor cumplimiento de las funciones y lograr un Texto Único de Procedimientos Administrativos adecuado e institucionalmente integrado, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Consultiva del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), presidido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e integrado por las Oficinas de Trámite Documentario y Archivo, y de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, y por las Gerencias Regionales y por las Oficinas con responsabilidades en procedimientos administrativos, y las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Administración, bajo la coordinación técnica de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



16 SET. 2008

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese** la constitución de la Comisión Consultiva del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao, por un periodo de dos (02) años contados desde la aprobación de la presente norma, conforme al plazo a que se contrae el numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme se indica a continuación:

**Instancias Técnicas:**

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la preside;

Gerencia de Asesoría Jurídica;

Gerencia de Administración;

**Órganos técnico-Operativos:**

Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;

**Órganos funcionales:**

Gerencia Regional de Infraestructura;

Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

**Secretaría Técnica y Unidad de Coordinación del TUPA:**

Oficina de Planificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese** la conformación de la Comisión Consultiva del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao, actuando como titulares los funcionarios designados a cargo de los Órganos Funcionales, y como representantes alternos en ausencia de estos, con capacidad de decisión durante todo el proceso de formulación y actualización del TUPA, los que se han sido designados por los titulares de los Órganos Funcionales, conforme se señala en el Anexo I que forma parte de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- Señálese** que la Comisión Consultiva del TUPA es instancia administrativa de carácter técnico funcional, no orgánica, constituida de conformidad con el numeral 12° del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, con capacidad de decisión para establecer e identificar, calificar y proponer los procedimientos administrativos exclusivos, no exclusivos y los que sean necesarios, de forma que resulten articulados transversalmente faciliten racionalizar la demanda de prestaciones de los Administrados de la Región Callao, según sea más adecuado. No ejerce función ni actos de Gobierno, tiene carácter deliberativo siendo sus decisiones



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SET. 2008

adoptadas según competencias, funciones y mandato legal, carácter *ejecutivo* en el sentido de ejercer las decisiones que sus integrantes adopten, orientador al integrar efectos de decisiones concurrentes, carácter *formal* al establecer acuerdos convalidados orgánicamente, y carácter de *instancia decisional*, al adoptar decisiones consensuadas, las que constan en un Acta que sustenta el procedimiento considerado necesario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Señálese que Comisión Consultiva del TUPA se reúne al menos dos (02) veces por mes, siguiendo las formalidades establecidas en el Artículo 97º y siguientes de la Ley. N° 27444. La ausencia de Acuerdos no impide ni limita adoptar las decisiones pertinentes, bajo la obligatoria concurrencia de la opinión legal que se requiera, siendo permanente la presencia en todas las Sesiones, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Administración. El avance y resultados parciales son agendados por la Oficina de Planificación como Secretaria Técnica y Unidad de Coordinación del TUPA, siendo responsable de remitir, acopar y consolidar la información requerida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Copia de la presente Resolución será remitida a los órganos funcionales comprendidos en el Artículo primero, para su adopción y cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BOMACHAR  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

  
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SET. 2008



## Gobierno Regional del Callao

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Anexo N° I de la Resolución Ejecutiva Regional N° 321 -2008

16 SET. 2008

Callao , 15 de Setiembre de 2008

### Conformación de la Comisión Consultiva del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Titular: Sr. Daniel Casella D'Alascio  
Alternos: Sra. Doris del Pilar Velasquez

Gerencia de Asesoría Jurídica:

Titular: Sr. Edwin Flores Torrejón  
Alternos: Sr. José Antonio Loza Zea

Gerencia de Administración:

Titular: Sr. Mario Soza Frasinelli  
Alternos: Sra. Juana Liz Tupa Quispe

Oficina de Trámite Documentario y Archivo:

Titular: Sr. Antony Fernandez Fernandez  
Alternos: Srta. Patricia Roca Aliaga

Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones:

Titular: Sr. Christian Buleje Pum  
Alternos: Sr. Alejandro Salvatierra Lam

Gerencia Regional de Infraestructura:

Titular: Sr. Luis Sattui Castañeda  
Alternos: Sr. Heli Benavides Via

Gerencia Regional de Desarrollo Económico:

Titular: Sra. Rosario Shinki Higa  
Alternos: Sra. Doris Cajahuaringa Candela

Gerencia Regional de Desarrollo Social:

Titular: Sr. Juan Manuel Salaverry Martinez  
Alternos: Sr. Luis Alberto Carreño Martinez

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:

Titular: Sr. Javier Reymer Aragón  
Alternos: Sra. Mercedes Picón Silva





Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:

Titular: Sr. David Llanos Rodríguez  
Alternativo: Sr. Roger Hernán Cabeza Espinoza

Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

Titular: Sra. Gioconda Tripi Morales  
Alternativo: Sr. Harold Angulo Cárdenas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SET. 2008